

ADICIONAL No 01. y MODIFICATORIO No. 1. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.321 DEL 19 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO

Entre los suscritos a saber, **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.832.474** expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL E.S.E., en su condición de Gerente según Decreto No 049 del 27 de marzo de 2024, y acta de posesión No 152 del 27 de marzo de 2024, y quien en lo sucesivo se denominará ESE SALUD YOPAL, identificada con NIT No. **844.003.225-6**, en calidad de contratante, por una parte y por la otra **YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.115.910.209**, en calidad de **CONTRATISTA (C.P.S. No. 321 de 2026)**, hemos acordado suscribir el presente **adicional No. 01 y modificadorio No. 1.**, a partir de las siguientes consideraciones:

1. Que entre la E.S.E. Salud Yopal y la contratista, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 321 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE SALUD YOPAL.** por un valor de: **CINCO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.004.586) MCTE.**
2. Que el plazo inicial de ejecución es de **TRECE (13) DIAS Y DOS (2) MESES**, con fecha de inicio del 19 de enero de 2026 y fecha de terminación el 31 de marzo de 2026.
3. En virtud del acta de reunión de fecha 23 de enero de 2026, mediante oficio de la misma fecha emitido por la supervisión del contrato, se solicita a la Gerencia de la ESE Salud Yopal, modificar el contrato No. 321 - 2026, ampliando el alcance de las actividades pactadas, adicionando el valor del contrato y modificando el nuevo valor y la forma de pago, en los siguientes términos:

"a). Adicionar las siguientes actividades al contrato No. 321 - 2026:

1. *Articular con los diferentes procesos de la entidad en la consolidación de las metas trazadas en POA, planes de acción, comités, PMA.*
2. *Participar en las actividades lúdico pedagógicas para apoyar las campañas que se desarrollan en torno a la prestación de servicios*

b). Modificar el valor del contrato No. 321 - 2026. El cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.891.228) M/CTE.

c). Modificar la forma de pago del contrato No. 321 de 2026. El cual quedará así:

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará a partir del 01 de febrero de 2026 será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000) MCTE.** PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

Finalmente, el análisis del valor total a adicionar corresponde a la suma de la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$886.642) M/CTE.**" lo anterior por las razones expuestas en la aludida acta).

4. Que la Subgerente Administrativa y Financiera certifica la disponibilidad presupuestal mediante CDP No. **26-00108** de fecha 23 de enero de 2026, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.01** denominado: "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y TECNICOS".
5. Que el Acuerdo No. 17 del 17 de octubre de 2024, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SALUD YOPAL; establece en su "ARTICULO. 28: MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS, en el literal a) PRÓRROGAS. Las prórrogas en tiempo de los contratos deberán ser suscritas por el Gerente y el contratista, su objetivo es garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para ello previamente se radicará en la oficina asesora jurídica solicitud con justificación avalada por la interventoría o supervisión, según corresponda, anexando los soportes correspondientes. Literal b): ADICIONES. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para la adición se requiere informe del contratista con soportes que sustenten la solicitud, el cual deberá ser avalado por la interventoría o supervisión según corresponda y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal".
6. Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal y visto bueno de Gerencia, se procede a realizar modificación y adicional No. 1. De conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$886.642) M/CTE.**" al contrato de prestación de servicios No. 321 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE SALUD YOPAL.**"

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, **MODIFICAR** la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** del contrato de prestación de servicios No. 321 de 2026: **la cual quedara así:**

(...)" **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efecto legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.891.228) M/CTE** Parágrafo: LA ESE efectuara los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. (...)"

CLAUSULA TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la forma de pago del contrato No. 321 de 2026, la cual quedará así:

"**FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará a partir del 01 de febrero de 2026 será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000) MCTE.** PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor."

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula SEGUNDA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios No. 321 de 2026: **Adicionando las siguientes:**

8. Articular con los diferentes procesos de la entidad en la consolidación de las metas trazadas en POA, planes de acción, comités, PMA.

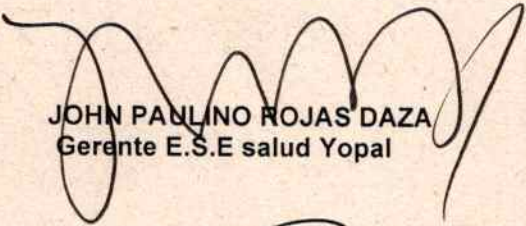
9. Participar en las actividades lúdico pedagógicas para apoyar las campañas que se desarrollan en torno a la prestación de servicios

CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACION DE LAS GARANTÍAS: EI CONTRATISTA deberá modificar, actualizar y/o ampliar las garantías por él constituida de conformidad con la ampliación del plazo contractual y en los términos y condiciones señaladas en la cláusula octava del contrato principal. (Si a ello hubiere lugar).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente adicional se requiere: 1. Firma de las partes. 2. aprobación de la modificación, actualización y/o ampliación de las garantías. Para constancia se firma en Yopal a los,


30 ENE 2026



JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E salud Yopal



YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO
Contratista



Revisó: **MARIA LUCILA CHACON BARRETO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE Salud Yopal

Proyecto: **Mauricio Alberto Álvarez Rodríguez**
Prof. Contratado Oficina Asesora de Jurídica
ESE Salud Yopal



ESE SALUD YOPAL
NIT: 844003225

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro: 26-00108

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE \$25.000.000,00:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | Valor | Saldo Antes CPD | NuevoSaldo |
|--------------------|---|---------------|-----------------|----------------|
| Proyecto: 1 | PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 | | | |
| 2.1.2.02.02.008.01 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 25.000.000,00 | 326.887.700,00 | 301.887.700,00 |
| TOTAL RUBROS | | 25.000.000,00 | | |

Por la suma de:

VEINTICINCO MILLONES PESOS M/C.

Para:

CUBRIR ADICIONALES PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y DE APOYO EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE SALUD YOPAL.

Oficina solicitante: SUBGERENCIA ADMON Y FINANCIERA - No. Solicitud CDP: 109 - Fecha solicitud: 23/01/2026

Elaboró: CAROLINA VEGA GONZALES

Valor total estimado del acto administrativo : \$25.000.000,00

Expedida a los 23 días del mes de Enero de 2026

CAROLINA VEGA GONZALES
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIERA



Empresa Social del Estado
Salud Yopal
 "Con Seguridad y Calidad te Servimos
 de Corazón Salud Para Todos"

ESE SALUD YOPAL
 OFICINA DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 109

Vigencia 2026

| CODIGO | REC | NOMBRE DEL RUBRO | Valor | Saldo Antes CDP | Nuevo Saldo |
|---------------------------------------|-----|--|---------------|-----------------|----------------|
| Proyecto: 1 PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 | | | | | |
| 2.1.2.02.02.008.01 | 1 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 25.000.000,00 | 326.887.700,00 | 301.887.700,00 |

TOTAL RUBROS 25.000.000,00

Por la suma de:

VEINTICINCO MILLONES PESOS M/C.

Objeto:

CUBRIR ADICIONLES PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y DE APOYO EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE SALUD YOPAL.

Oficina solicitante: SUBGERENCIA ADMON Y FINANCIERA

Fecha solicitud: 23/01/2026

Solicitante: CAROLINA VEGA GONZALES

Estado solicitud: APROBADO

JHON PAULINO ROJAS DAZA
 GERENTE

**SOLICITUD MODIFICATORIO, ADICIONAL,
PRORROGA, SUSPENSION, TERMINACION**

Código : GJU-FO-55

Versión: 02

Fecha de Actualización : 10/10/2024

Página 1 de 1

Yopal, 23 enero de 2026

Doctor
JHON PAULINO ROJAS DAZA
Gerente
ESE Salud Yopal
Ciudad



Ref: Contrato Prestación de servicios No.321-2026, Cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE SALUD YOPAL**, contratista **YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO**

Solicitud de Adicional No 1 y modificatorio No 1


CAROLINA VEGAGONZALES, quien me desempeño en el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera en calidad de Supervisora de contrato de la referencia y en ejercicio de mis facultades, me dirijo a usted con el fin de realizar aprobación de Solicitud de Adicional No 1 y modificatorio No 1 fundamentado en lo siguiente:

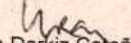
En calidad de supervisora solicito se autorice Solicitud de Adicional No 1 y modificatorio No 1 del CPS 321-2026, con la ESE Salud Yopal y **YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO**, Cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE SALUD YOPAL**

Se sustenta el aludido Adicional No 1 y modificatorio No 1, en lo establecido en el acta de reunión No 1 la cual se adjunta.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011 y los artículos 5 y 8 del No. 17 del Acuerdo No. 17 del 17 de octubre de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación y el Acuerdo No. 500.02.09 de 2.017 y el Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoría de la Empresa Social del Estado Salud Yopal, la cual fue modificada parcialmente por la resolución No 200 del 14 de noviembre de 2024.

Cordialmente,


CAROLINA VEGAGONZALES
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora


Elaboró: Darkiz Cataño
Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera

Anexo: un (1) folio

**ACTA DE REUNIÓN
SOLICITUD MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA**

Código: GJU-FO-68

Versión: 01

Fecha de Actualización:
24/09/2024

Página 1 de 3

ACTA DE REUNIÓN No. 01

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ADICIONAL N° 1 Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 321 DEL 19 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO

Fecha de la Reunión:

Hora de inicio

AM

Hora de finalización

AM

| AÑO | MES | DÍA |
|------|-----|-----|
| 2026 | 01 | 23 |

8 : 20 PM

8 : 30 PM

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Hospital Central de Yopal

ASISTENTES

ASISTENCIA

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
|----|-----------------------------|--------------------------|---|----|----|
| 1. | CAROLINA VEGA GONZALES | SUPERVISORA | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | X | |
| 2. | YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO | APOYO GESTION DOCUMENTAL | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | X | |

INVITADOS

ASISTENCIA

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
|----|---------------------|-------|---------------------------|----|----|
| 1. | | | | | |

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socializar la necesidad de realizar ADICIONAL N° 1 Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 321 DEL 19 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Socialización de las circunstancias que rodean la necesidad de suscribir ADICIONAL N° 1 Y MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 321 DEL 19 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO
3. Modificación actividades AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 321 DEL 19 DE ENERO DE 2026
4. Modificación del valor y forma de pago del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 321 DEL 19 DE ENERO DE 2026

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo y bienvenida

ANTECEDENTES:

El Supervisor del contrato, expone los antecedentes en los siguientes términos:

1. Que entre el ESE SALUD YOPAL y YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO, identificado con CC No 1.115.910.209 el día DEL 19 DE ENERO DE 2026 suscribieron el contrato de prestación de SERVICIO, No 321 -2026 cuyo objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE SALUD YOPAL.**
2. Que el valor del contrato No. 321-2026 corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.004.586) MCTE.

ACTA DE REUNIÓN No: 01

3. Que el plazo de ejecución será de **TRECE (13) DIAS Y DOS (2) MESES** contados a partir del acta de inicio cuya fecha de terminación corresponde al día 31/03/2026

La supervisión manifiesta que la actualización de los honorarios para el personal técnico y asistencial de la E.S.E. Salud Yopal es una medida de sostenibilidad financiera indispensable para garantizar la operatividad de la red prestadora en 2026. Tras el incremento del 23% en el SMMLV, el ingreso real de los contratistas se ha visto mermado por el alza automática en sus aportes obligatorios al sistema de seguridad social, lo que genera una presión económica que podría derivar en la deserción de perfiles clave. Ajustar estas tablas de retribución no es un gasto aislado, sino una inversión en la estabilidad del talento humano que mitiga los costos por vacancia y asegura que la entidad mantenga su capacidad de respuesta frente a las metas de producción de servicios de salud.

Financieramente, la nivelación busca corregir la distorsión entre la carga prestacional y los honorarios percibidos, evitando que la E.S.E. pierda competitividad frente a otras instituciones del sector salud en la región. Al ser una entidad de orden municipal, es crítico que la estructura de costos de los contratos de prestación de servicios sea coherente con la realidad macroeconómica del país y los lineamientos de la Superintendencia de Salud. Implementar este ajuste bajo criterios de suficiencia presupuestal permite blindar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas y la atención asistencial, transformando la actualización salarial en un mecanismo de control de calidad y permanencia del personal especializado en la institución.

Vistos los anteriores antecedentes, la Doctora CAROLINA VEGA GONZALES, en calidad de supervisora, interviene argumentando las razones técnicas que rodean la necesidad para llevar a cabo el Adicional No 1 y modificatorio No 1 al contrato de prestación de servicios No. 321-2026, manifestando que: *El proceso para cumplir con su objeto misional el cual es la prestación de servicios para el fortalecimiento en los procesos financieros y administrativos de la ESE Salud Yopal, se requiere realizar modificatorio No 1, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades adicionales y/o complementarias, orientadas a garantizar la eficiencia en la gestión de la ESE Salud Yopal:*

1. Articular con los diferentes procesos de la entidad en la consolidación de las metas trazadas en POA, planes de acción, comités, PMA
2. Participar de las actividades lúdico pedagógicas para apoyar las campañas que se desarrollan en torno a la prestación de servicios

Colorario a lo anterior se hace necesario realizar Adicional No 1 al contrato de prestación de SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO No. 321-2026 por un valor total a adicionar de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 886.642), a partir del 01 de febrero de 2026, así mismo se hace necesario modificar el valor total del contrato y forma de pago el cual quedara así:

- a) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 5.891.228)
- b) Que el valor mensual a partir del 1 de febrero de 2026 será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000)

La señora YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO, en calidad de contratista, toma la palabra y manifiesta que aprueba la suscripción del modificatorio No 1 y del adicional No 1 por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 886.642)

Conforme a lo anterior, el supervisor del contrato y la contratista YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO, aprueban la necesidad de suscribir el ADICIONAL No 1 y modificatorio No 1 del contrato de prestación de servicio No 321-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL Y YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS

FECHA DE
CUMPLIMIENTO

RESPONSABLE

g



**ACTA DE REUNIÓN
SOLICITUD MODIFICATORIO ADICIONAL Y PRORROGA**

Código: GJU-FO-68

Versión: 01

Fecha de Actualización:
24/09/2024

Página 3 de 3

ACTA DE REUNIÓN No. 01

Realizar los actos administrativos correspondientes para la suscripción del modificadorio No 1 y adicional No 1, así mismo modificar el valor del contrato y la forma de pago del CPS No 321-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL Y YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO

28 enero 2026

Apoyo
Administrativo
SALUD YOPAL

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma

Firma

Nombre **CAROLINA VEGA GONZALES**
Supervisora

Nombre

YESICA VANESA SALCEDO RIAÑO
Contratista

Email

Email

Firma

Firma

Nombre

Nombre

Email

IV. ANEXOS